Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2169 ***Resolución de la consejera de Salud y Consumo de las Islas Baleares de ejecución de la sentencia núm.49/2022 ,de 26 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.2 de Palma por la que se anula la Resolución de la consejera de Salud de 30 de noviembre de 2018, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección***

Antecedentes

1. El 17 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Balears la Resolución de la consejera de Salud por la cual se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. El 30 de noviembre de 2018 se reunió la Comisión de Valoración con el objeto de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a los aspirantes. Según se desprende del acta de la reunión, para cubrir este puesto de trabajo se presentaron cuatro candidatos, con las iniciales ITP, HMB, IGO y AJSI, dos de los cuales cumplían todos los requisitos para ser designados adjudicatarios. Por eso, vista la documentación aportada, se consideró conveniente adjudicarlo al señor Héctor Martín Bergua, dado que acreditaba una formación y una experiencia adecuadas y se consideró el candidato más idóneo.

3. La consejera de Salud, el 30 de noviembre de 2018, dictó la Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de director de Gestión y Servicios Generales del área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares a favor del señor Héctor Martín Bergua, la cual se publicó en el BOIB núm.151, de 1 de diciembre de 2018.

4. En fecha 10 de diciembre de 2018, se formalizó el contrato de trabajo regulado por el Real decreto 1382/1985, de 27 de septiembre, entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y el señor Héctor Martín Bergua para el puesto de trabajo de director de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares, fecha en que inició su relación laboral.

5. En fecha 19 de diciembre de 2018, el señor Luis Enrique Apolinar Pozuelo, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F), presentó un recurso de reposición para impugnar la resolución mencionada en el punto anterior y argumentó que había carencia absoluta de valoración de los requisitos de mérito y capacidad, que la persona designada no tenía experiencia en el ámbito sanitario ni experiencia directiva, mientras que otros candidatos sí tenían y habían sido excluidos.

6. En fecha 30 de enero de 2019 la consejera de Salud dictó resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la CSI-F contra la Resolución de la Consejera de Salud de 30 de noviembre de 2018 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director de Gestión y Servicios Generales del Área de la Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 151, de 1 de diciembre de 2018).

7. Esta última Resolución fue impugnada por medio de un recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional.

8. En fecha 26 de enero de 2022 se dictó la Sentencia núm.49/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.2 de Palma por la que se estima el recurso contencioso-administrativo presentado por la CSI-F contra la Resolución de la Consejera de Salud de fecha 30 de noviembre de 2018 de adjudicación del puesto de trabajo de director de Gestión y Servicios Generales del área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares a favor del señor Héctor Martín Bergua, y la declara nula por carencia de motivación y acuerda la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior al acto de nombramiento para que se dicte una nueva resolución, con libertad de criterio y con sujeción al ordenamiento jurídico.

9. Esta sentencia es firme.

Por todo esto dicto la siguiente

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/41/1107818

Resolución

1. Ejecutar la Sentencia núm. 49/2022 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm.2 de Palma por la que se anula Resolución de la Consejera de Salud de fecha 30 de noviembre de 2018 de adjudicación por carencia de motivación, cesando al señor Héctor Martín Bergua como director de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud de Ibiza y Formentera con efectos de 1 de diciembre de 2018.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, en conformidad con los artículos 8.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 16 de marzo de 2022

La consejera de Salud y Consumo
El director general
Julio Miguel Fuster Culebras
Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social
(Resolución de 12 de septiembre de 2012)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/41/1107818